



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2023-MD/JA

Jayanca, Febrero 03 de 2023.

Visto, el Exp. N° 533 del 26ENE2023 formulado por don Ricardo Vásquez Quispe solicitando la emita resolución de reconocimiento como Agente Municipal del caserío Progreso Medio y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067 de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del T.P. de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el art. 6 de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43 de la norma invocada.

Que, el art. 9 de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal y dentro de éstas la de su numeral 19) que señala que corresponde al Colegiado municipal aprobar la creación de agencias municipales, como instancia suprema del gobierno edilicio, debiendo los alcaldes, como instancia ejecutiva reconocer a los agentes municipales.

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la municipalidad, cuyas atribuciones y funciones están contenidas en sus documentos de gestión y se encargan de ejecutar los servicios municipales en los Centros poblados de la jurisdicción, con el objetivo de asegurar que éstos se den en términos de oportunidad, eficacia y garantía.

Que, la Ley N° 27972 en su art. 111 precisa que corresponde al ayuntamiento, en materia de participación y control vecinal, promover la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, generando la reglamentación correspondiente que permita la participación democrática de los vecinos.

Que, los Agentes Municipales son designados, reconocidos y cesados por el alcalde, por cuanto dicha designación pasa por la confianza de dicha autoridad, pudiendo ser cesado en cualquier momento y sin expresión de causa, en aplicación extensiva de lo normado en los numerales 23) y 32) del art. 6 de la Ley N° 27972.

Que, con el Exp. del Visto el administrado con la rogatoria indicada y basándose en la aparejada copia simple del Acta de asamblea general de ronda campesina del Caserío Progreso Medio del 26 de enero 2023 de los vecinos del referido caserío del distrito Jayanca, en fs. 03, en la que acordaron elegir a don Ricardo Vásquez Quispe en el cargo de Agente Municipal, por lo que ante la voluntad del vecindario, corresponde emitir el acto resolutorio que contenga la elección acordada.

En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



RESUELVE:

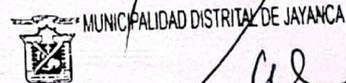
Artículo Primero: DESIGNAR a don Ricardo VÁSQUEZ QUISPE en el cargo de AGENTE MUNICIPAL del Caserío PROGRESO MEDIO del distrito de Jayanca, conforme a los fundamentos glosados en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR con el presente acto administrativo al interesado conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



- C.C
- . Alcaldía. (01)
 - . Gerencia Municipal. (01)
 - . Sub Gerencia Asesoría Jurídica. (01)
 - . Sub G. Servicios Comunes (01)
 - . Archivo. (01)/05.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE